



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 04/22 DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en el Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Pleno de la Corporación que abajo se reseñan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que todos han sido previamente notificados.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ALCALDE		
JESÚS MARIANO VICIANA ORTIZ	Sí	PSOE
CONCEJALES		
MARÍA SOLEDAD GAMBÍN LÓPEZ	Sí	PSOE
MIGUEL CARRILLO ONIEVA	Sí	PSOE
ANTONIO EUGENIO SORIANO VERA	Sí	PSOE
LORENA JIMÉNEZ TORNAMIRA	Sí	PSOE
PEDRO ANTONIO ABELLAN PALAZON	Sí	PSOE
FELICIA LÓPEZ CARBONELL	Sí	PP
MARÍA MERCEDES LÓPEZ ROBLES	Sí	PP
ROCÍO MARTÍNEZ BORREGUERO	No	PP
MIGUEL ÁNGEL ATENZA PÉREZ	No	PP
ANDRES GARCIA SORIANO	Sí	PP
SECRETARIO		
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	Sí	

Al existir el quórum requerido, la Presidencia abre el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de acuerdo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	ACTA SESION ANTERIOR Nº 03/22.
Punto 2º	ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. EXP. 1209/2021.
Punto 3º	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Nº 08/22, POR SUPLEMENTOS DE CREDITO: APROBACION INICIAL. EXP. 1323/2022.

Sesión nº 04/22

Pág. 1/22

Acta 28/09/22

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

- Punto 4º RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS DE JUNTA GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.
- Punto 5º MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS
- Punto 6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR 03/22.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 03/22, celebrada por este órgano el día 29.06.22; y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión. Como ninguno de los ediles presentes manifiesta objeción alguna, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. EXP. 1209/2021.

Para su tratamiento y decisión, durante la presente sesión del Ayuntamiento-Pleno, la Alcaldía ha elevado la siguiente propuesta de acuerdo:

“En relación con el expediente instruido para el nombramiento del Juez de Paz Sustituto de la localidad, en primer lugar, hay que informar que, una vez recibida la oportuna orden de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12.07.22, se aprobó la respectiva convocatoria, y, publicada esta en el BORM nº 168 de 22.07.22, dentro del plazo legalmente establecido, se han recibido las siguientes instancias para participar en dicha elección:

- *Escrito REN 2022-1998.- D^a. Celia Molina López, con DNI. nº ***3520** y domicilio en Alameda Rafael Méndez, nº 2, piso 9º-F, de Lorca, solicita ser nombrada Juez de Paz Sustituta. En el expediente no consta certificación del Registro Central de Penados.*
- *Escrito REN 2022-2084.- D. Juan Francisco Ortiz Dólera, con DNI. nº ***7694** y domicilio en Avenida Juan Carlos I, nº 1-Bis de esta localidad, solicita ser nombrado Juez de Paz Sustituto. En el expediente consta certificación del Registro Central de Penados.*

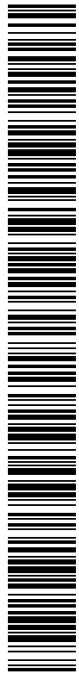
En las respectivas solicitudes, los aspirantes afirman no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o inelegibilidad establecidas en el art. 303 de la L.O.P.J., y que, en concreto, éstas son:

- *Impedimento físico o psíquico.*
- *Condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.*
- *Procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.*

Sesión nº 04/22

Pág. 2/22

Acta 28/09/22



01471c79360a0663d07e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

- *Quienes no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.*

A la vista de las solicitudes presentadas, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los requisitos de procedimiento establecidos en la normativa abajo citada, es por lo que la Alcaldía propone que se elija como Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Río Segura al vecino de esta localidad, D. Juan Francisco Ortiz Dólera, que, por otro lado, y desde hace años, ha sido nombrado Juez de Paz Sustituto.

*Por ello, a tenor de la previsión recogida en la legislación vigente, y en concreto por lo dispuesto en el Reglamento nº 3/95 de 7 de junio, aprobado por acuerdo de 07.06.95 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE nº 166 de 13.07.95), se propone al Ayuntamiento Pleno que, por mayoría absoluta, **ACUERDE**:*

PRIMERO.- Elegir a D. Juan Francisco Ortiz Dólera, con DNI. nº ***7694**, para que, en su caso, sea nombrado Juez de Paz Sustituto de Villanueva del Río Segura.

SEGUNDO.- Proponer dicho nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, para lo cual se remitirá certificado del presente acuerdo al Juez Decano de 1ª Instancia e Instrucción de Cieza”.

Como nadie manifiesta su deseo de intervenir, la Presidencia, directamente, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, la cual es **aprobada, por mayoría absoluta**, con el voto unánimemente favorable de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

3.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL Nº 08/22, POR SUPLEMENTOS DE CREDITO: APROBACION INICIAL. EXP. 1323/2022.

Para su tratamiento y decisión, durante la presente sesión del Ayuntamiento-Pleno, la Alcaldía ha elevado la siguiente propuesta de acuerdo:

MEMORIA - PROPUESTA

Se constata la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesaria su ejecución, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento es insuficiente y no ampliable, y que, en concreto, son:

- *Mayores gastos en intereses y amortización de deuda a largo plazo, consecuencia de un incremento de compensaciones por mayores retenciones en las entregas mensuales de la PTE.*
- *Mayores gastos de combustible de vehículos y vestuario del servicio de Policía Local.*
- *Reparaciones inesperadas en instalaciones, cubiertas de inmuebles y caminos varios, así como importante aportación municipal a obras que, previa petición durante los primeros meses del ejercicio, acaban de ser subvencionadas por la CARM.*



01471c79360a066307e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

- Necesidad de mayor consignación presupuestaria para dar cabida al nuevo contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, cuyos gastos en combustibles y salarios, se han incrementado.
- Intensificación de los trabajos de limpieza y aseo de espacios públicos.
- Subida del precio del combustible que utiliza la caldera del colegio público.
- Necesidad de un incremento en las consignaciones con las que llevar a cabo, tanto una intensificación, como un mayor número de actividades lúdico-culturales y festivas que nuestra comunidad demanda, tras dos años de práctica inexistencia de aquellas motivada por la última pandemia de Covid-19.
- Hacer frente a la importante subida del precio de las publicaciones en el BORM, con motivo de la publicación de las bases de selección de numerosos procesos selectivos, algunos de ellos de carácter extraordinario.

Justificada de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante suplementos de crédito, financiados con el remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior, del cual, concretado en su momento en 1.147.142,01 euros, a día de hoy, no se ha hecho uso alguno, conforme a lo previsto en los artículos 34 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación porque, bien no existe, bien es insuficiente y no ampliable, y dado que no cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, se hace preciso el otorgamiento de suplementos de crédito, financiados con el Remanente Líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del año anterior; por lo que, al ser el importe de los aumentos, tanto en gastos, como en ingresos, no se altera el equilibrio presupuestario.

Sobre la base de lo anterior, se propone la modificación de créditos número 08/22 del vigente Presupuesto municipal de 2022, que concede suplementos de crédito, financiados con cargo al Remanente Líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO.

a) Altas en aplicaciones de gastos.

PARTIDA	PREVISION ANTE-RIOR	SUPLEMENTO CREDITO	TOTAL PRESU-PUESTO
011.310.00, Intereses.	270.700,00.-€	20.500,00.-€	291.200,00.- €
011.911.00, Amortización préstamos largo plazo de entes sector pub.	61.200,00.-€	6.500,00.-€	67.700,00.-€
132.214.00, Elementos de transporte.	2.000,00.-€	6.000,00.-€	8.000,00.-€
132.221.04, Vestuario.	2.500,00.-€	2.500,00.-€	5.000,00.-€
151.210.00, Infraestructura y bienes naturales.	40.000,00.-€	60.000,00.-€	100.000,00.- €
155.619.00, Otras inversiones reposición en infraestructura y bienes.	410.846,24.-€	137.500,00.-€	548.346,24.-

Sesión nº 04/22

Pág. 4/22

Acta 28/09/22

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

PARTIDA	PREVISION ANTE-RIOR	SUPLEMENTO CREDITO	TOTAL PRESU-PUESTO
			€
162.227.09, Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.	85.000,00.-€	6.000,00.-€	91.000,00.-€
313.227.00, Limpieza y aseo.	13.000,00.-€	6.000,00.-€	18.000,00.-€
320.221.03, Combustibles y carburantes.	6.000,00.-€	6.000,00.-€	12.000,00.-€
334.226.09, Actividades culturales y deportivas.	10.000,00.-€	25.000,00.-€	35.000,00.-€
338.226.09, Actividades culturales y deportivas.	50.000,00.-€	25.000,00.-€	75.000,00.-€
920.226.03, Publicación en Diarios Oficiales.	3.000,00.-€	10.000,00.-€	13.000,00.-€
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	311.000,00.-€	
	...		

b) Altas en concepto de ingresos.

PARTIDA	PREVISION ANTE-RIOR	ANULACION/BAJA CREDITO	TOTAL PRESU-PUESTO
870.00, Remanente de tesorería. Para gastos generales	0,00.-€	311.000,00.-€	311.000,00.-€
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	311.000,00.-€	
	...		

c) Modificación Presupuestaria Nivelada.

Como se desprende de los apartados anteriores, la suma de aumentos de créditos de las partidas de gasto que se suplementan, en un total de 311.000,00.-€, es igual al importe de los aumentos en los conceptos de ingresos con los que se financian, por lo que, estando nivelada la modificación, no se altera el equilibrio presupuestario.

III.- PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de todo lo anterior, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 08/22, que concede suplementos de crédito, financiados con el Remanente Líquido de tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del año anterior, conforme a la propuesta obrante en el Expediente de referencia nº 1323/2022, detallada en la parte expositiva, en un importe total de 311.000,00.-€

SEGUNDO.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Una vez que el Sr. Secretario-Interventor ha procedido a dar una sucinta explicación



01471c79360a0663d7e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

acerca del contenido de la anterior propuesta, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz de Grupo Popular, D^a. Felicia López Carbonell, quien adelanta el voto en contra de su formación política por motivos de responsabilidad, ya que, aunque con el suplemento de partidas puede dar la impresión de que se aumentan prestaciones, en realidad, no hay mejoras para nadie, pues, se incrementan los impuestos y se prestan menos servicios, por lo que las necesidades que justifican la modificación no se ajustan a propuestas reales, conforme va comentando, una a una:

- En cuanto a mayores gastos en intereses y amortizaciones, el Equipo de Gobierno ha incrementado notablemente la deuda a largo plazo, a pesar de que sus concejales lo niegan.
- En cuanto a la Policía, hablan de mayores gastos de combustible de vehículos y vestuario del servicio, cuando la realidad del gasto de muchas horas extras supone una irresponsabilidad que ya se ha ido advirtiendo desde la Oposición, ya que se trata de una situación, que, unidas a otras similares, se deben de regular y darles una solución, pues, como antes ha indicado, provocan cada vez más gasto y menos servicios públicos, que la ciudadanía percibe, pues basta ver las numerosas quejas de los vecinos acerca la de inseguridad, residuos en la calles, falta de limpieza, etcétera.
- En esta línea, hablan de intensificación de los trabajos de limpieza y aseo de espacios públicos, cuando, la realidad es otra muy contraria, ya que se observa suciedad y dejadez en varias partes del pueblo.
- También hablan de la subida del precio de la luz y de los combustibles, pero olvidan decir que todo esto es debido a la gestión del Presidente, Pedro Sánchez; por ello, no es adecuado justificar esta concreta modificación presupuestaria solo en el funcionamiento de la caldera del colegio, ante la que, si sólo fuese únicamente por ese motivo, no se opondría el Grupo Popular.
- Tampoco es cierto lo de los gastos en fiestas populares en base a una nueva mayor demanda, pues su planificación no se debería haber hecho ahora, sino cuando se elaboraron los Presupuestos, al inicio del ejercicio.
- De igual modo, lo de las publicaciones en el BORM, su necesidad en base a nuevos procesos selectivos, también obedece a una improvisación o dejadez durante los últimos años en esta materia, lo cual ha provocado quejas en el personal, ya que a unos se les suben niveles y a otros no, o las cuestiones de la coberturas de las plazas de policía, etc.

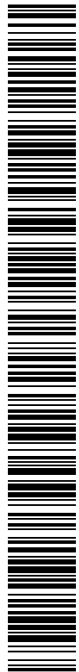
Por todos esos motivos que acaba de enumerar, concluye su intervención la Sra. Portavoz Popular reiterando el voto en contra de los miembros de su Grupo a la modificación presupuestaria propuesta, porque no va acompañada de una justificación adecuada.

Para contrarrestar las críticas vertidas por la Oposición, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Soledad Gambín López, quien, en defensa de la aprobación propuesta por la Alcaldía, dice que esta modificación presupuestaria es una variación que se produce en los Presupuestos después de su aprobación definitiva, como

Sesión nº 04/22

Pág. 6/22

Acta 28/09/22



r01471c79360a066307e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

consecuencia de necesidades nuevas o imprevistas que no admiten demora en su ejecución. Las modificaciones presupuestarias dotan al Presupuesto de un cierto grado de flexibilidad, con el fin de que la actividad de este Ayuntamiento se pueda adaptar al nacimiento de nuevas necesidades, dentro de las circunstancias cambiantes, a lo largo del año natural.

Sigue diciendo la Sra. Gambín López que, si es posible esta modificación es porque se debe a dos cuestiones, que van unidas de la mano: Una primera, porque debido a la gestión llevada a cabo durante los últimos años por el Equipo de Gobierno, se ha conseguido generar un remanente de tesorería positivo de algo más de un millón de euros, dejando atrás los números negativos de la anterior gestión popular; y otra segunda, gracias a la suspensión de las reglas fiscales acordada en el Congreso a petición del Gobierno de la Nación. Motivos, sobre los que la edil socialista duda que también los concejales populares entiendan lo que acaba de explicar.

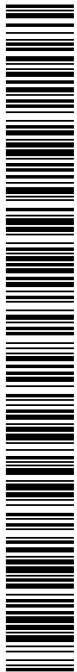
Concluye su intervención Sra. Concejala Delegada del Area de Hacienda diciendo que, bien, sin un remanente positivo, bien, sin la suspensión de las reglas fiscales, no sería posible financiar la actual modificación de crédito, por lo que el Ayuntamiento quedaría paralizado y no se podrían atender imprevistos, como pudiera ser, por ejemplo, el arreglo del tejado de la guardería, que se ha tenido que reparar por cuarta vez.

En respuesta a la alusión que, a su Grupo se le acaba de hacer, en primer lugar, D^a. Felicia López Carbonell dice que, sobre eso de que *“nos cuesta entender”*, les pide más respeto a los miembros socialistas del plenario, máxime cuando, del resultado de la gestión socialista, conforme a los datos del Ministerio de Hacienda, el endeudamiento municipal se ha aumentado en más de dos millones de euros, y, ante su continua improvisación, hoy se precisan atender cosas que se podían haber previsto, no ahora, sino cuando se aprobaron los Presupuestos.

Para terminar los turnos de intervenciones, la Sra. Gambín López, en el último momento, tan sólo interviene brevemente para, tras afirmar que, con su Grupo, no se han subido impuestos, preguntar a los miembros de la Oposición acerca de cuáles son los impuestos que se han subido.

Suficientemente debatido el asunto, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar algunas de las cuestiones que, esta noche, se han puesto sobre la mesa, a saber:

- La deuda viva, efectivamente, ha crecido; esa es una realidad que nunca se ha negado, pero motivada, sobre todo, por sentencias sobre asuntos derivados de anteriores corporaciones populares, tales como la de Endesa, JML, Fundación Diagrama, etcétera.
- Pero aún así, como el resultado del remanente de tesorería es positivo, se pueden atender la reparación de la cubierta de la guardería, caminos, suministros...



01471c79360a066307e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Tras lo cual, la Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, que es **aprobada** por seis votos a favor, tres en contra, y ninguna abstención, de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

4.- RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.

4.1.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 20.06.22, hasta la fecha de cierre de la misma, 21.07.22:

FECHA	Nº REGISTRO	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
22/06/2022	2022-131	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
24/06/2022	2022-132	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
24/06/2022	2022-133	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
24/06/2022	2022-134	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
28/06/2022	2022-135	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. JUAN JOSE GARCIA MOLINA
30/06/2022	2022-136	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
04/07/2022	2022-137	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
06/07/2022	2022-138	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
08/07/2022	2022-139	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
08/07/2022	2022-140	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
11/07/2022	2022-141	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
11/07/2022	2022-142	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
19/07/2022	2022-143	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
19/07/2022	2022-144	OFICINA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y

Sesión nº 04/22

Pág. 8/22

Acta 28/09/22



01471c79360a066307e7283010636N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

FECHA	Nº REGISTRO	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
		TÉCNICA	OTROS
25/07/2022	2022-145	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
25/07/2022	2022-146	SECRETARÍA	TRAMITACION DE COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO LOCAL
25/07/2022	2022-147	OFICINA TÉCNICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO (ART. 264 DE LA LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA -LOTURM-)
25/07/2022	2022-148	P.M.H.	INSTANCIA GENERAL, TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULO MINUSVALIDO
26/07/2022	2022-149	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
26/07/2022	2022-150	SECRETARÍA	MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS Nº 06/22, POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.
28/07/2022	2022-151	INTERVENCIÓN	INICIO DE EXPEDIENTE DE OFICIO GENÉRICO, PROTOCOLO FIESTAS PATRONALES
29/07/2022	2022-152	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
12/08/2022	2022-153	TRAMITACIÓN Y SANCIONES	INSTANCIA GENERAL LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. CARMELO ALCOLEA LOPEZ
22/08/2022	2022-154	RRHH	LIQUIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUNCIONARIOS JULIO 2022
24/08/2022	2022-155	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
24/08/2022	2022-156	OFICINA TÉCNICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO (ART. 264 DE LA LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA -LOTURM-)
24/08/2022	2022-157	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
29/08/2022	2022-158	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
29/08/2022	2022-159	INTERVENCIÓN	INICIO DE EXPEDIENTE DE OFICIO GENÉRICO, APROBANDO PAGO FACTURA
31/08/2022	2022-160	P.M.H.	INSTANCIA GENERAL, TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULO MINUSVALIDO
01/09/2022	2022-161	OFICINA TÉCNICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO (ART. 264 DE LA LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y

Sesión nº 04/22

Pág. 9/22

Acta 28/09/22



r01471c79360a0663d07e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO ALCALDE	10/01/2023 15:20 10/01/2023 18:48



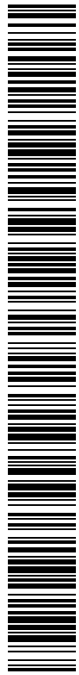
**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura**

FECHA	Nº REGISTRO	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
			URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA -LOTURM-)
01/09/2022	2022-162	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
02/09/2022	2022-163	SECRETARÍA	MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOBRE GENERACION DE CREDITOS Nº 07/22
05/09/2022	2022-164	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
06/09/2022	2022-165	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
06/09/2022	2022-166	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ALTA SERVICIOS AGUA Y OTROS
06/09/2022	2022-167	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
07/09/2022	2022-168	SUBVENCIONES	ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA QUE REDACTAR EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL BARRIO DE SAN ROQUE. EXP. 977/2022, CONTRATACION Nº 12-22.
09/09/2022	2022-169	OFICINA TÉCNICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO (ART. 264 DE LA LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA -LOTURM-)
12/09/2022	2022-170	OFICINA TÉCNICA	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO (ART. 264 DE LA LEY 13/2015, DE 30 DE MARZO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA -LOTURM-)
15/09/2022	2022-171	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ORDEN EJECUCION LIMPIEZA PARCELA
15/09/2022	2022-172	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
15/09/2022	2022-173	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, ORDEN EJECUCION LIMPIEZA PARCELA
15/09/2022	2022-174	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
15/09/2022	2022-175	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
19/09/2022	2022-176	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA
19/09/2022	2022-177	OFICINA TÉCNICA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR
20/09/2022	2022-178	OFICINA	INSTANCIA GENERAL, LICENCIA OBRA MENOR

Sesión nº 04/22

Pág. 10/22

Acta 28/09/22



r01471ct9360a0663d07e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO ALCALDE	10/01/2023 15:20 10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

FECHA	Nº REGISTRO	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
		TÉCNICA	
20/09/2022	2022-179	SUBVENCIONES	SELECCION MONITORES-AS PLAN CORRESPONSABLES 2022

En relación al comentario sobre uno de los Decretos, en concreto el nº 163, por el que aprobó el exp. nº 07/22, tramitado para modificar créditos por generación de ingresos por importe de 289.717'42.-€, en su mayor debido a subvenciones otorgadas por la CARM, toma la palabra D^a. Felicia López Carbonell, para indicar que, con dichas concesiones, y por más que el Equipo de Gobierno lo niegue, se demuestra que la Comunidad Autónoma sí ayuda a este municipio. A lo que le puntualiza el Sr. Alcalde diciendo que eso es así porque el Gobierno de la Nación le transfiere fondos a la Comunidad, con destino final para los Ayuntamientos, muchos de los cuales nunca les llegan.

2.- RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Para dar cuenta de los asuntos que, por delegación, tanto de la Alcaldía como del Ayuntamiento Pleno, ha tratado y resuelto la Junta de Gobierno local, por el Sr. Secretario se informa que, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, dicho órgano colegiado ha celebrado las siguientes sesiones, en cuyas actas, notificadas y entregadas hasta el día de hoy, se detallan los respectivos Ordenes del Día, comprensivos de los asuntos tratados, a cuya enumeración, por economía procedimental, se remite sin repetirlos ahora:

1. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 11-22, de 14.06.22.
2. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 12-22, de 28.06.22.
3. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 13-22, de 12.07.22.
4. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 14-22, de 26.07.22.
5. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 15-22, de 03.08.22.
6. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 16-22, de 08.09.22

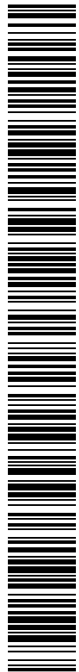
5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Pregunta la Presidencia si los Grupos políticos tienen alguna cuestión para presentar a este punto del Orden del Día; de oficio, el Sr. Secretario informa que, con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, mediante escrito REN 2022-2464, de 26.09.22, la Sra. Portavoz del Grupo Popular ha presentado la siguiente moción, la cual, al no haber estado incluida en el correspondiente Orden del Día, para poder ser debatida, precisa de la previa declaración de urgencia para su posterior admisión a trámite:

Sesión nº 04/22

Pág. 11/22

Acta 28/09/22



01471c79360a0663d7e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Al hilo de informado por el Sr. Secretario, con carácter previo, la Presidencia ordena pasar la votar la declaración de urgencia de la moción que sigue, la cual, por mayoría absoluta se aprueba, y en consecuencia se admite a trámite, con el voto favorable de los nueve miembros presentes, del total de los once que conforman el número legal de la corporación:

"FELICIA LOPEZ CARBONELL, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA, presenta ante el Pleno ordinario de 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre la MOCIÓN PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

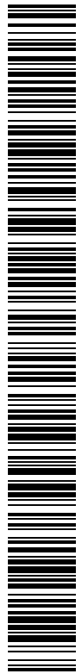
Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto

Sesión nº 04/22

Pág. 12/22

Acta 28/09/22



101471c79360a0663d07e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le



r01471ct9360a066307e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA en pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que proceda a:

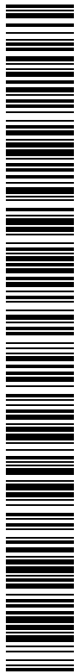
1. **Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.**
2. **Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.**
3. **Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.**
4. **Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.**

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. **Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.**

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Villanueva del Río Segura, 22 de septiembre de 2022



01471c79360a0663c07e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

FELICIA LOPEZ CARBONELL

Portavoz Concejal/la del Grupo Municipal Popular".

Para la defensa de la aprobación de la moción que antecede, la Presidencia cede la palabra a su Portavoz proponente quien, habida cuenta de la claridad del contenido de su redacción, procede a la lectura de su parte dispositiva.

Por el Grupo Socialista, su Portavoz, Sra. Gambín López, comienza diciendo que, como otras veces, se trae a este Pleno una moción que escapa a las competencias municipales, con la intención de situar en el ámbito mediático la ocupación ilegal de viviendas, creando un clima de miedo e inseguridad con fines puramente electoralistas, con la finalidad de desviar la atención de la ciudadanía para que el foco no se sitúe en la negativa gestión del Partido Popular de los últimos años.

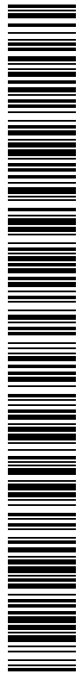
Centrándose en el comentario de la moción, indica la Portavoz Socialista que dicho documento olvida mencionar el principal delito que constituye la ocupación, cual es el delito de allanamiento de morada (vivienda habitual o segunda residencia), contemplado en el Código Penal, en cuyo caso, el desalojo es casi inmediato. Por otro lado, también comenta el delito de usurpación (viviendas vacías), que implica ocupar un inmueble con violencia o intimidación, pero que, como no constituye el domicilio del titular y se trata de inmuebles vacíos en los que no vive nadie nunca, en cuyo caso, aunque se pueda demorar más, todas las ocupaciones ilegales acaban con el desalojo de los ocupantes.

También alude al hecho de que la ocupación no es una actividad ilegal reciente, pues ya existía cuando en la Nación gobernaba el Partido Popular, que, al respecto, no hizo nada, por lo que señala que, como no entiende ahora la preocupación que manifiesta, no vengan ahora como salvadores; pues, cuando lo podrían haber hecho, hicieron nada.

Aun así, y para finalizar, tras declarar que lo socialistas son firmes defensores del derecho la propiedad privada, y estando a favor de las modificaciones legislativas que, con las debidas garantías procesales, la refuercen, concluye que votarán a favor de la moción, pese a ser conscientes que este asunto será utilizado con los fines partidistas.

Para rebatir este último comentario, relativo a los indicados motivos electoralistas, la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Felicia López Carbonell, los niega por el hecho de que el problema de la ocupación, como afecta a los vecinos del municipio y entra dentro del ámbito de las competencias municipales, esa es la razón por la que ha presentado dicha moción, cuyas soluciones que contiene también las reclaman los vecinos de la localidad, máxime cuando dicho problema ya se ha producido algunas veces en el municipio; por ello, concluye la Portavoz Popular diciendo que, lo de "motivos partidistas", sobraba.

Como nadie más manifiesta su deseo de intervenir, la Presidencia, directamente, somete a votación moción popular que antecede, la cual es **aprobada, por mayoría absoluta**, con el voto unánimemente favorable de los nueve miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.



01471c79360a0663c07e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Indica la Presidencia que, como con veinticuatro horas de antelación, el Grupo Popular, mediante escrito REN 2022-2464, ha presentado una serie de preguntas, ordena al Sr. Secretario que proceda a su lectura para ir contestándolas, una a una, por sus respectivos destinatarios, los titulares de la Concejalías afectadas:

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. PUNTO 6 DEL PLENO ORDINARIO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1. Los vecinos de la Avda. Juan Carlos I y Maestro Peñaranda, nos remiten que desde hace unos meses se están alimentando gatos callejeros a la atura de los contenedores situados frente a la antigua fábrica de Cayetano provocando una situación de suciedad en la calle con los consiguientes problemas de insalubridad que ello conlleva. Asimismo, esta situación también se puede ver en la C/ Floridablanca ¿Por qué se está permitiendo esta situación por parte del Ayuntamiento y por qué se está omitiendo la normativa con respecto a estos animales? ¿Qué normativa está rigiendo actualmente y por qué no se cumple? Existe normativa que obliga a los ayuntamientos a recoger a los animales abandonados, extraviados y/o maltratados ¿Qué están haciendo ustedes?

A dicha pregunta le responde D^a. María Soledad Gambín López, en los términos que siguen: *“Nuestra Policía Local se está haciendo cargo de este asunto, investigando y llamando la atención a vecinos sobre esta problemática.*

En la mayoría de estos casos el problema se soluciona razonando con los vecinos para que eviten estos comportamientos; confiamos en nuestra policía ya que está intensificando la vigilancia en distintos puntos del pueblo y confiamos en su capacidad de solucionar este tipo de conflictos.

Por otra parte, venimos contactando con veterinarios de la zona para aplicar el método CES (Captura, Esterilización y Suelta) con un coste aproximado por gato de 120 € y se está poniendo en marcha los protocolos de protección y control animal que se recogen en los artículos 25 y 26 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, en lo relativo a las colonias felinas y al servicio de captura y recogida. Por lo que se está promoviendo, tal y como indica esta ley, las colonias ferales, para la captura, identificación y esterilización de los gatos para su control higiénico-sanitario.

Y todo ello encaminado a los siguientes objetivos: Disminución de natalidad y control de las poblaciones callejeras. Control e identificación de los gatos, alimentando con comida seca para evitar plagas de insectos. También al esterilizar los gatos, siguiendo el protocolo CES, se eliminarán las peleas por territorialidad o



01471c79360a066307e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

celo y mejora la salubridad de la zona al desaparecer los marcajes territoriales, tal y como marca dicha ley autonómica”.

Finalizada dicha intervención, solicita la palabra D^a. Felicia López Carbonell, ya que, al considerar que la respuesta dada no contesta todas las cuestiones formuladas, manifiesta su intención de repreguntar y reiterar ciertos aspectos de la pregunta que han sido evitados al responder la Concejala de Hacienda; a lo que, por parte de la Sra. Gambín López se indica que ella ya no tiene nada más que informar.

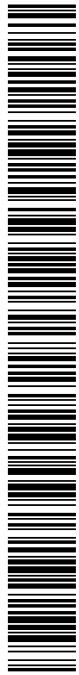
Al contestar la Presidencia que, como ahora se está en el turno de respuestas, reservado para las intervenciones de los miembros del Equipo de Gobierno, y negarle, por ello, la posibilidad de intervenir entretanto, de modo que, si las respuestas que se les de no las considera suficientes, puede formularlas a final, para su cumplimentación durante la próxima sesión plenaria ordinaria, y tras intentarlo varias veces la Jefa de la Oposición y obtener la misma respuesta negativa del Sr. Alcalde, se produce un breve, pero intenso incidente, entre ambos miembros de la Corporación, al que, con menor participación, se unen, tanto la Sra. Gambín López, como la Sra. López Robles, en el que, con varias llamadas al orden por parte a la Presidencia, quedan patentes las siguientes posturas:

- Por D^a. Felicia López Carbonell se deja clara su protesta por el hecho de que, ni se les den respuestas adecuadas a las preguntas que el Grupo Popular formula, ni se les deje intervenir, ni se le facilite la formulación y cumplimentación de las que, en la sesión, les surjan, demorando su respuesta tres meses, hasta el próximo pleno ordinario, lo cual conlleva una falta de transparencia y una limitación de su derecho de participación en la vida municipal.
- Por el Sr. Alcalde se reitera que, durante las respuestas, les guste o no el sentido de estas a quienes las formulan, solo puede intervenir los miembros del Equipo de Gobierno que las cumplimentan, por lo que, si presentan nuevas preguntas, las respuestas se darán en la forma reglamentariamente establecida.

Aunque el incidente, de querer participar para repreguntar o solicitar aclaraciones por parte de la Portavoz Popular y negárselo por parte de la Presidencia, se ha producido al hilo de la respuesta a la primera pregunta del Grupo Popular, como prácticamente, aunque con menor intensidad y duración, se repite con ocasión de la mayoría de respuestas al resto de pregunta, es por lo que, por razones de economía procedimental, y para no repetir su redacción, se omite su reproducción en la transcripción de las siguientes.

1. ¿Qué obras se están realizando en el bar de la piscina, ¿dónde está la documentación de aprobación o iniciación de dicha actuación y protocolo de contratación para el caso de que exista?

A dicha pregunta le responde el Sr. Alcalde, en los términos que siguen:
“Como las últimas licitaciones sobre este espacio han quedado desiertas, la semana pasada dieron comienzo unas reformas de adecuación y mantenimiento para un uso general de municipio. Se está llevando a cabo con personal municipal propio, como se viene haciendo en los demás edificios municipales”.



01471c79360a066307e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

2. Por ruego de nuestros vecinos los cuales nos han hecho llegar su solicitud de información al respecto de la venta, cesión o alquiler e importe o ingreso que hubiera recibido el Ayuntamiento por dicha operación o que pudiera existir sobre el almacén que era propiedad de este Ayuntamiento y que actualmente se ubica el taller mecánico de JESUS ESPAÑA. Dónde está el dinero recibido por dicha operación.

A dicha pregunta le responde el Sr. Alcalde, en los términos que siguen: *“La información sobre la concesión de uso privativo de la nave de dominio público la tienen ustedes a su completa disposición en el ayuntamiento para cuando deseen consultar este asunto como cualquier otro. No nos cansaremos de insistir en que vayan y se informen de todo aquello que consideren necesario.*

El expediente de concesión de nave industrial se aprobó el 14.02.19 y tras su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado. Se adjudicó en JGL una “concesión demanial” por un importe 154.200,68 €.

Como no puede ser de otra forma, dicha cantidad fue ingresada en la cuenta corriente municipal operativa en el Banco Sabadell, para gastos generales como se refleja en los Presupuestos correspondientes. Reitero, se trata de una concesión demanial y no una enajenación, por lo que la propiedad sigue siendo municipal. También se informa que plazo de la concesión era entre 25 y 30 años; por el Sr. Secretario se indica que el plazo concesional resultante de la licitación fue 28 años. (Nota: El texto de la última frase escrita sin cursiva se corresponde con la redacción aprobada en la siguiente sesión ordinaria de 28.12.22).

3. Tal cual nos trasladan nuestros vecinos, y atendiendo a sus requerimientos, queremos una explicación de por qué no se ha contestado a los escritos presentados por DON PEDRO MARTINEZ MARTINEZ sobre solicitud de limpieza del entorno del COBI, N° de solicitud 1970/2022 escrito presentado el 15 de junio de 2022, N° de solicitud 2336/2022 escrito presentado el 13 de julio de 2022, y N° de solicitud 2378/2022 escrito presentado el 17 de julio de 2022. Por qué el señor ALCALDE no atiende sus solicitudes a fin de abordar el tema de insalubridad a la que los tienen sometidos y por qué no recibe a los ciudadanos que lo reclaman.

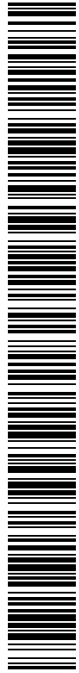
A dicha pregunta le responde D. Antonio Eugenio Soriano Vera, en los términos que siguen: *“Sabemos que los plenos tienen la frecuencia que tienen, lo mínimo que deben hacer, ya que presentan las preguntas a escasas 24 horas de los plenos, es informarse de las veces que se ha actuado en esa zona y el estado actual de la misma. La incidencia se trasladó a la concejalía oportuna y se solucionó la última semana de julio”.*

4. ¿Cuánto tiempo van a tener los escombros arrojados a las calles de este pueblo de la limpieza de palmeras? llevan más de 15 días por las calles de nuestro pueblo con una situación de insalubridad para todos y provocando

Sesión nº 04/22

Pág. 18/22

Acta 28/09/22



01471c79360a066307e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...)	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

que dicha maleza perjudique el tránsito de los vehículos y viandantes.

A dicha pregunta le responde D. Antonio Eugenio Soriano Vera, en los términos que siguen: *“Los restos de poda que quedaban pendientes de retirar en un único punto del municipio, según nos consta, hoy en día ya no existen”.*

- 5. ¿Por qué no atiende usted a los ruegos de los vecinos de la Morra y sus numerosos escritos de solicitud de limpieza, así como de inseguridad a los que se están viendo sometidos?**

A dicha pregunta le responde el Sr. Alcalde, en los términos que siguen: *“No nos consta ni una sola queja o solicitud de limpieza en La Morra. Se mantienen las labores de limpieza periódicas, se actuó con la desinfección del pipi-can y lo único que consta en la Policía es alguna llamada por ruidos y por problemas de convivencia vecinal”.*

- 6. Tras examinar las respectivas juntas de gobierno y no habiendo documentación e información al respecto, ¿qué procedimiento se ha llevado a cabo para la adjudicación de las barras en las fiestas patronales? Información y documentación obrante al respecto.**

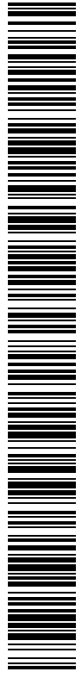
A dicha pregunta le responde D^a. María Soledad Gambín López, en los términos que siguen: *“El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación de las barras en las fiestas patronales es el que obra en las bases de este contrato, correspondiendo a la Comisión de Fiestas la competencia de su adjudicación.*

El Ayuntamiento sólo interviene colaborando en dar publicidad en la web del Ayuntamiento, como viene siendo costumbre. La Comisión de Fiestas no forma parte de la corporación local”.

- 7. Ante la queja presentada por una vecina que tuvo un accidente por caída en una arqueta en la paira, en calle A CORUÑA, frente a número 12, incidente en el cual se hizo necesaria la presencia de la Policía Local ¿por qué estaba esa arqueta abierta y en mal estado poniendo en riesgo a los vecinos, quejándose del total abandono de dicha zona?**

A dicha pregunta le responde el Sr. Alcalde, en los términos que siguen: *“Lamentamos la caída, así como el acto vandálico que lo ha provocado. La tapadera se encontraba hecha trozos en el fondo de la arqueta debido a la rotura intencionada de la misma.*

El lugar se encuentra señalizado actualmente y a la espera de recibir tapaderas nuevas para reponer esta y para disponer de estocaje para otras posibles incidencias”.



01471c79360a0663c07e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

8. ¿Habiéndose presentado por el párroco saliente DON DIEGO solicitud para poder realizar las obras del camarín de la Virgen de la Asunción el 26 de marzo de 2022, por qué no se presentó ante la Dirección General de Patrimonio el día 23 de agosto de 2022 tras nuevo reclamo por parte del sacerdote al llamar a la dirección general de patrimonio al no recibir contestación e informarle que el ayuntamiento no había remitido dicho expediente?

A dicha pregunta le responde D^a. María Soledad Gambín López, en los términos que siguen: *“Pese a que este tema ya fue explicado y aclarado en varias ocasiones por el anterior Párroco, como, al parecer, se duda de su palabra, no creemos que le otorguen mayor veracidad a la nuestra. Pero, aparte de volver a repetir lo que os dijo el Párroco, os añadimos lo siguiente:*

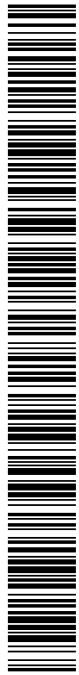
Quando una licencia de obras requiere de autorización de otros organismos públicos, dícese la CARM, CHS, MCT... es el propio interesado al que le corresponde solicitar y recabar la autorización. Posteriormente, el interesado debe aportarla al expediente administrativo municipal.

Las peticiones a otras administraciones, si no se hacen directamente ante ellas, pueden tramitarse a través de la plataforma ORVE, lo que antes era la ventanilla única regional, en la que cualquier Ayuntamiento participa como si fuera una Oficina de Correos, como ha sido en este caso.

La plataforma tiene una capacidad limitada de megas, por lo que si los archivos superan dicho límite no terminan de cargarse y el envío es fallido. Como el proyecto del párroco excedía dicha limitación, se presentó, pero finalmente, no se pudo enviar Quedando a la espera de reducir el tamaño”.

9. Por reclamo de nuestros vecinos y ante la gravedad de los hechos, solicitados información detallada sobre la ausencia de solicitud de licencias de obras al no estar recogidas en las juntas de gobierno de las que se nos han dado traslado, de las numerosas obras que se están llevando a cabo tanto en el núcleo rural del pueblo y urbanizaciones, como en la huerta vieja. Solicitamos información urgente y detallada del uso del suelo no urbanizable de este pueblo y que está siendo urbanizado, todo ello sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de las autoridades pertinentes.

A dicha pregunta le responde D^a. María Soledad Gambín López, en los términos que siguen: *“La concesión de licencias de obras es una competencia propia de la Alcaldía, la cual tiene delegada en la Junta de Gobierno las relativas a obras mayores, que constan en las actas que ustedes tienen. Las relativas a obras menores se resuelven por Decretos, que también constan en la información de los plenos ordinarios. Por tanto, todas las licencias se comunican a vuestro Grupo Municipal en las formas indicadas.*



01471c79360a066307e7283010d36N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

En cuanto a los usos del suelo no urbanizable, son los que se detallan en el art. 139 del Plan General, al que tienen muy fácil acceso, tanto en la web del Ayuntamiento como en el BORM, nº 154 de 06.07.22.

En el suelo sobre el que se pregunta no se está urbanizando nada, es decir, que no se está realizando urbanización alguna, por lo tanto, no existe proceso urbanizadorio.

Por último, en lo que respecta a vuestra advertencia “sin perjuicio de ponerlo en conocimiento de las autoridades pertinentes”, suponemos que se refieren a la Fiscalía o juzgado de Instrucción..., están en su pleno derecho, pero también nosotros les Advertimos que se aseguren de que la información en la que puedan basarse y los medios que recaben sean ciertos y veraces, no vaya a ser que se les vuelva en su contra.

Terminamos ofreciendo, por enésima, el vez que las Oficinas Municipales están a vuestro servicio para preguntar, recabar información y contrastar rumorologías interesadas”.

10. Información sobre la autorización de la cámara situada en calle MAESTRO PEÑARANDA en la vía pública.

A dicha pregunta le responde D^a. María Soledad Gambín López, en los términos que siguen: *“Es la Delegación del Gobierno la que, en su caso, autoriza la utilización de cámaras en espacios públicos; dichas autorizaciones son muy restrictivas porque la ley lo prohíbe, tal es así que incluso a los Ayuntamientos no los autorizan ni siquiera a poner cámaras en los parques públicos, por ejemplo, para vigilar una estatua.*

Una vez explicado lo anterior, el Ayuntamiento no es competente para otorgar autorización alguna ante la pregunta planteada, se ha recabado información a la Policía por si conocían el hecho.

El 26 de junio llamaron al teléfono que aparece en la placa, nos informan que se trata de una cámara simulada, disuasoria, o sea de pega por lo que no se aplica la legislación, no estando tampoco obligados a retirarla. La única recomendación es que la cámara se dirija al interior de la vivienda.

Soló las cámaras normales, aún desconectadas, son sancionables”.

Una vez concluidas las respuesta a las anteriores preguntas formuladas por el Grupo Popular, y a raíz de la alusión de su Portavoz, relativa a que falta transparencia en la gestión del Equipo de Gobierno, que se podría evitar si hubiese cámaras en la sala y las sesiones plenarias se retransmitieran, y antes de dar por finaliza esta, la Presidencia toma, brevemente, la palabra, para informar que, a raíz de la petición anteriormente efectuada, y de forma totalmente gratuita, la Fundación Integra, hace dos semanas nos comunicó que va a colocar equipos con los que retransmitir en “streaming” las sesiones plenarias.

Sesión nº 04/22

Pág. 21/22

Acta 28/09/22



r01471ct9360a066307e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48



Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y trece minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



r01471c79360a0663c07e7283010d36N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30042>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	10/01/2023 15:20
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	10/01/2023 18:48